

DECRETO N°

1399 ✓✓

ANTOFAGASTA,

19 MAYO 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

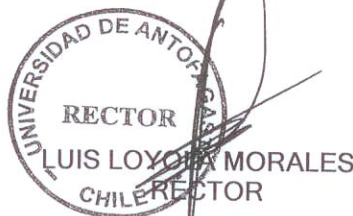
1.- Que, mediante oficio DGI N° 126/2011, de 9 de mayo de 2011, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del Convenio "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, año 2010", modalidad estancias cortas de CONICYT, en el marco de la estadía "Desarrollo de biotecnología aplicada en sistemas de cultivo masivo de producción microalgal".

2.- Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, Convenio denominado "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, año 2010", modalidad estancias cortas de CONICYT, en el marco de la estadía "Desarrollo de biotecnología aplicada en sistemas de cultivo masivo de producción microalgal", acompañado en documento anexo que se archiva conjuntamente con el presente Decreto, del cual pasa a formar parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LLM/MSB/FFD/LC/HK/L/pdc

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Gestión de la Investigación
Direc. Economía y Finanzas
Depto. Finanzas



CONVENIO

CONCURSO NACIONAL
"ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO, AÑO
2010"
Modalidad Estadías Cortas (MEC)

CONICYT
Y
Universidad de Antofagasta

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2010, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Presidente don José Miguel Aguilera Radic, Rut N° 5.122.132-K, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, **Universidad de Antofagasta** en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 5265, de fecha 16 de Noviembre de 2010, rectificadas por Resolución Exenta N° 5413, de fecha 26 de noviembre de 2010, ambas de CONICYT, se adjudicó el Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC), convocatoria 2010*", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución de la siguiente estadía:

Institución Albergante	Nombre Estadía
Universidad de Antofagasta	Desarrollo de biotecnología aplicada en sistemas de cultivo masivo de producción microalgal
Fecha Inicio Estadía	Duración Total Estadía
1 de abril de 2011	2 meses

SEGUNDO: Por el presente acto la "Institución Albergante" se obliga a ejecutar y cumplir las actividades programadas en la propuesta de estadía individualizada en la cláusula precedente, la cual, junto a las Bases Concursales, el Formulario de Postulación y las Resoluciones Exentas N° 5265/2010 y 5413/2010, por las cuales se adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio. Asimismo, la "Institución Albergante" se



obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente en la ejecución de la estadía antes citada, con sujeción al mismo, las bases concursales, el Formulario de Postulación del concurso precitado y al presente instrumento.

TERCERO: El costo total de ejecución de la propuesta de estadía asciende a la suma de **\$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos)**, para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1. CONICYT aporta la suma única y total de **\$7.000.000 (siete millones pesos)**, por el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente convenio, el que estará destinado a financiar los siguientes ítems:

- Por concepto de honorarios, un monto máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales brutos por jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales comprobables - o proporcional por tiempo de trabajo presencial - por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a o experto/a del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones.
- Por concepto de pasajes, un pasaje de ida y vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un monto máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en toda la estadía.
- Un máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en el Plan de Trabajo MEC.
- El monto aportado por CONICYT se encontrará supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

3.2. La "Institución Albergante", aporta la suma total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** por conceptos de aportes pecuniarios a la presente estadía, según lo señalado en la Formulario de Postulación para el Concurso Nacional Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), año 2010.

El seguro de viaje, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, son de cuenta de la Institución Albergante, no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo del proyecto.

CUARTO: CONICYT efectuará la transferencia de recursos a la "Institución Albergante", en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio.



Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables y deberán justificarse y rendirse por medio de boletas y facturas originales, u otros documentos originales en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.

QUINTO: Además de las obligaciones señaladas, serán obligaciones de la "Institución Albergante":

1. Contratar a don/doña **Francisco Acien**, Pasaporte N° **AC205801**, de nacionalidad **española**, como científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado que desarrollará con jornada completa en las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a en los siguientes módulos y por el tiempo expresado en el siguiente cuadro:

Número Módulo	Duración
1	1 mes
2	1 mes

El contrato contendrá los derechos y, las obligaciones que deben cumplir **el/la científico/a y/o experto/a y la Institución Albergante** respecto de la ejecución de la Propuesta de Estadía. Este contrato deberá suscribirse en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio. Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a o experto/a atraído, eximiendo a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran ocasionar entre las partes aludidas.

2. Efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.
3. En caso de existir Propuestas Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir convenios con las otras instituciones señaladas en la propuesta de estadía, listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociada (Institución, Facultad, Departamento)	Representante Legal
N/A	

Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio. La relación contractual entre la Institución Albergante y la Institución Asociada, quedará a cargo de la primera, eximiendo a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran surgir entre las partes aludidas.



4. Pagar a/al científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado señalado en la Cláusula Quinta número uno, una remuneración total bruta de **\$5.000.000 (cinco millones pesos)**. No obstante lo anterior, la "Institución Albergante" podrá incrementar la remuneración anual bruta del/la científico/a o experto/a del extranjero.
5. Designar un responsable como Contraparte Institucional, encargado ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo MEC.
6. Cumplir con todas y cada una de las actividades y obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC, señaladas en las bases que regulan el Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)*", asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
7. Cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC y proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el mismo, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
8. Mantener un timbre con la leyenda: "*Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) - Universidad XXXXX- Estadía XXXXXXXXXXXX Responsable Revisión XXX- Fecha revisión XXX*", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la Institución Albergante.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9. La Institución Albergante deberá presentar los siguientes informes:
 - 9.1. Informe/s de Avance. A la "Institución Albergante" le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero.



- 9.2. Informe Final: La "Institución Albergante" deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los 30 (treinta) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a o experto/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT y los medios de verificación comprometidos en el Plan de Trabajo MEC.
10. Corresponderá a la "Institución Albergante" respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.
11. Realizar, de acuerdo a la Propuesta de Estadía MEC, a lo menos dos actividades de difusión en regiones distintas a la Metropolitana, entre las cuales deberá haber un seminario científico y un evento de difusión a medios no académicos.
12. El/la científico/a y/o experto/a extranjero deberá durante su estadía realizar al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en la Institución Albergante. Además podrá realizar un o más cursos, talleres o cátedras en las Instituciones Asociadas. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta de Estadías MEC y presentado como anexo al Informe Final.

SEXTO: La "Institución Albergante" no podrá sustituir al/la científico/a o experto/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

SÉPTIMO: La estadía deberá iniciarse en su ejecución a más tardar en Abril del 2011 y terminar en Octubre de 2012. No obstante, la Institución Albergante podrá solicitar, por motivos fundados, al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cambio o prórroga de las fechas originales.

Asimismo, la "Institución Albergante" podrá solicitar cambios al Plan de Trabajo MEC y a la propuesta de estadías.

Todo cambio deberá ser previamente aprobado por CONICYT. De lo contrario, CONICYT estará facultada a disponer el término anticipado del convenio y/o solicitar la devolución de los montos entregados.



OCTAVO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta **Noviembre de 2012**. No obstante lo expuesto, CONICYT cofinanciará el número de meses prevista para la estadía indicada en la Cláusula Primera.

NOVENO: El convenio se entenderá terminado:

- a) Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos.
- b) Se hayan cumplido todos los objetivos del mismo y se suscriba el correspondiente finiquito entre las partes.

DÉCIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", y siempre que existan antecedentes fundados, CONICYT podrá suspender, modificar o disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, si procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y el científico/a o experto/a del extranjero atraído/a, renuncia a la estadía por parte del/de la científico/a o experto/a del extranjero, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las Bases del Concurso Nacional *Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC) año 2010* así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMO SEGUNDO: Las PARTES fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se otorga en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y dos ejemplares en poder de la "Institución Albergante".



CONICYT

PRESIDENTE : JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
RUT : 5.122.132-K
PERSONERÍA JURÍDICA : Decreto Supremo N° 222, de 02 de Junio de 2010,
Ministerio de Educación.

FIRMA

:  

INSTITUCIÓN ALBERGANTE: Universidad de Antofagasta

REPRESENTANTE LEGAL : Luis Alberto Loyola Morales
RUT : 4.625.989-0
PERSONERÍA JURÍDICA : Decreto de Nombramiento N° 332 con fecha 18 de
agosto 2010 del Ministerio de Educación.

FIRMA

